

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		109.617.460
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.608.846
	02	Del Gobierno Central		102.608.846
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.817.417
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		33.294.787
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.408.325
	010	Subsecretaría de Salud Pública		88.317
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.900
07		INGRESOS DE OPERACION		5.260.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.374.511
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.034.154
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		339.328
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		345.486
	10	Ingresos por Percibir		345.486
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		109.617.460
21		GASTOS EN PERSONAL	02	51.579.537
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.565.493
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.172.556
	01	Al Sector Privado		5.300
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.300
	03	A Otras Entidades Públicas		35.167.256
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.167.256
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		282.009
	04	Mobiliario y Otros		282.009
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	79
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.192
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.585

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		148
		- N° de horas semanales		4.144
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 818.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.194.866
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.893.733
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.250
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		135
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		334.675
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		159.992
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.422.494
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		75.846
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		118
		- Miles de \$		93.712
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		199.835